



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK: 1816-1844

Sekzioa D

Liburu-zk. 311

Negoziatua 11

Espediente-zk. 14

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

Edificios Particulares - C/ Puerto

ESPEDIENTEA

Expropiaciones para alineación y apertura
de la calle y reformas -

Papel N.º 56 Sección

Arreglo del Solar N.º 108 en la Calle de Inigo, perteneciente
al Señor Marqués de San Milian

id N.º 107 del Sr
D.º Fernández

Solar N.º 108 del Señor
Marqués de San
Milian

id N.º 109 del Conde
de Agramonte

24 Codos quad. de terreno
quitado p.º el
publico

Calle de Inigo

1.º 24 Codos cuadrados de terreno quitado p.º el Servicio
Publico al Solar N.º 108 indicado a Razon de 36 r.
codo con arreglo a ordenanza importan ochocientos
sesenta y quatro r. de N.º a favor de dho Sr Mar
ques y Contra la Casa de este Ramo cuya Cantidad
queda Cancelada en papel N.º 29 que Comprende
los Solares del mismo Sr San Sebastian lo de
Octubre de 1816

R.
864

Recomendria Arzob.
2

Se previene que este importe se halla
Cancelado en papel N.º 29

M. N. y M. N. Ciudad & Subes

3º 1º

D. Juan Bernadique con toda Sumision
presento à V. S. los dos Diseños iguales que manifi-
tan las fachadas de la nueva casa que intenta Re-
ficar en su propio suelo de la calle de Unigo de
para que Reaída la Competente Conocion tenga
V. S. Bien & dante al Exponer. la necesaria
licencia de construir.

Asi espera de la acreditada justificacion
de V. S. de q. dara Reconocido. Dios que
V. S. m. a.

San Sebastian 11 de Nov.
1820.

A cargo del Interesado

En firme la junta de Obra con
presencia de el plan q. en doble acompaña
Aprobacion de el 16 de Nov. de 1820 -
Jose Picabea

Forma en
Afirmacion

Pase al Arquitecto Director p. que
examinando el plan q. se refiere expone
su opinion. p. un de obra de 16 de Nov. 1820
Forma en
Afirmacion

Los diseños presentados por este interesado se hallan arreglados; pero debera tener cuidado el Maestro encargado de su ejecucion, de igualar la cornisa del Alero de entejado, con la de los edificios inmediatos. Asi lo siento con todo V.S. informara lo conveniente. S. Sebastian
16 de Noviembre de 1820.

Vgan amada

Devuelva este Memorial con el
juicio que es doble le acompaña
al Ayuntamiento para que en su
del antecedente informe y que
adopta la junta Revolucionaria
conducenre en sesion de 16 de No

del 18 de No
por un
Armed

Se concede el pecunio solicitado de
valerse un libro de ejemplo
por el deseo al interesado y
el otro con el Memorial de
proere. Ayuntamiento de 20 de
Nov. del 1820. por un

Armed

de Herrequin y Fernandez Caxel y de esta hoy Calle del Puerto
2834 r. contra la Caja

Cuenta de obras Publicas de esta Ciudad de San Sebastian

Pase al Sr. D. Jo. de Picabea Mro. que edifico las Casas Viejas el
quinto decaes Sr. D. Jo. Antonio fernandez y el difunto D.
para que tras el Sr. D. Jo. Antonio fernandez y el difunto D.
en su parte Sr. D. Jo. Antonio de Eusequi que se hallan en la Carcel, au-
se cubren en
el soto que se
cuyo haon en la Calle de Frigo como Encargado de corre-
a pnedo Juny
de obras de
de Honra
atencion que disponga haga Su Arg. la Valuacion
Que se habia prometido de las partes de terreno Solar
quitadas a Dhas. Casas p. Su fachada desaciendo al
propio tiempo las muchas paredes que se hallaron con-
truidas por el Exponente en tiempo en que V.S. a linea
la expresada Calle con la puerta del Muelle

Espera el exponente lo haga V.S. asi p.
la justicia que le asiste D. L. a V.S. m. a. d.

San Seb. 29 de Marzo de 1824

Jose picabea

Cuenta de obras Publicas de esta Ciudad de San Sebastian

Cuenta de a fortitud que antecede y el decreto marginal
del Sr. presente en siguiente el arrego q. desolacion
En su epoca en q. se verifico la muba abertura de la
Calle de Frigo hacia la puerta del muelle Se fecciono
para la linea de la misma calle por disposicion de
V.S. del Sr. expresado q. comprende las dos Casas

Indicada la dimension de tres y seis octavos pies al contacto del alledor de la casa de Yrigui, Larrera, y Cinco en el que se esta contruyendo el Sr. Aramburu, conforme a las notas tomadas en aquel momento, desmontando ademas la muba pared mamposteria trabada en la misma parte de Cincuenta y dos pies de longitud, muba de altura, y cuatro de espesor, y pago de los datos resultados

1^o 105. pie quad. de terreno solar quitado a la parte del difunto Eleyregui a 9. av pie seg. ordenanza --- 945.
 2^o 10. estados de pared mamposteria desmontada, p. 400.
 por trabajo y desperdicio de materiales recibidos en ---
 present. a los herederos de Eleyregui - 1345, 00

1^o 121. pie quad. de terreno solar quitado a la parte del Sr. Don Jose Antonio fernandez a 9. av pie --- 1089.
 2^o 10. estados de pared mamp. id id --- 400
 por el Sr. fernandez 1489,

Que salen mil trescientos Cuarenta y Cinco rs. para los herederos del Sr. Don Antonio de Eleyregui, y mil Cuatrocientos ochenta y nueve rs. p. Sr. Don Jose Antonio fernandez. San Seb. 2 de Mayo del 821.



La línea AB indica hasta donde salian esta calle de Yingo ambos solares de los S^{res} Eleyregui, y fernandez, y que en la misma contruyeron loscimientos de la casa nueva en la profundidad de muba pie.
 La línea CD Señala la nueva direccion que se le dió a esta calle, despues de la abertura de

ella hasta la punta del istuillo seccionando p.^a el servicio publico al
Solar del Sr. Eleyregui la parte de fachada ACEF que componia } p.^a del Sr. Eleyregui
los 105. pies quadrados y demorandose diez cuerdas de pared nueva de m.^a } = 1348, 2
cimiento, con cuyas dos partidas se hacian p.^a el expresado Sr. Eleyregui }
los mil trescientos quarenta y cinco reales que se estimaron arriba.

Y la otra porcion E.FBD tamb.ⁿ seccionada al mismo fin pu- } p.^a del Sr. Fernandez
blico del solar del Sr. Fernandez se le quitaron los 121. pies quadrados } = 1689, 2
y dos cuerdas de pared nueva de m.^a cimiento. y ambos articulos componian }
p.^a el indico Sr. Fernandez los mil quatrocientos ochenta y nueve r.^e }
de Sebastian 8 de Junio de 1828

Gustamondia

Doy fe que se expedieron libramientos a saber: de un mil tresci-
entos quarenta y cinco reales a D.ⁿ Antonio de Abadi: y
de un mil quatrocientos ochenta y nueve r.^e a D. Jose Antonio
Fernandez.

Atxate

Junta de Obras Publicas.

P^{na} 45^a

6037. S. Contra. ta. Caja

De Bernadugué Solares n.º 102 Calle de Yugo hoy de Echegaray y Fernandez 103 D. de Arceles 219. D. de Navarra

Jose de Picabea Nov. de Obras P^{na}s de esta Ciudad.

Junta de Obras 21 de Mayo 1826

Pase al arquitecto ex ante mandado y de informes el Sr. D. Juan de Arceles

N.º de Arceles

hago presente a V.ª que al tiempo de la redificación de una de las Casas del difunto Arceles y que hace esquina a la Calle de Juan de Bilbao se le quitaron al terreno sesenta y cuatro y medio codos para el ensanche de la Calle quedando por lo tanto por cuenta de V.ª un espacio

sin habérlo pedido ha llegado el tiempo en que se están construyendo por mi don Casa en la Calle del Puerto pegadas la una a la de Juan Bernadugué; y como V.ª tiene que haber en este sesenta y siete y cuarto codos de terreno y treinta y medio en el del Sr. Ferrer y Ferrer que tambien se halla al contrato.

Suplico a V.ª se sirva hacerme la cesion y traspaso de los 57 3/4 codos que hacen las dos porciones expidiendo un Certificado por lo respectivo a los 10 3/4 codos que restan a los 74 1/2 que se quitaron al terreno de Arceles, en que recibire favor. S.º Sebastian 7.º Diciembre 1826.º Jose Picabea

Junta de obras publicas

Esta Ciudad de S^{ta} Sebastian.

En cumplimiento al decreto marginal, presentado à N. S. el Arreglo hg. conforme en un todo à las notas q^{ta} tome en la apertura de los Cimientos de las casas nuevas edificadas en los solares mencionados en el memoria^l precedente.

1 ^o El Solar n ^o 249 angulo à la calle de Narrica y Juan de Bilbao, que edifico la muba casa el Sr. Arceles se le quitaron para el ensanche de la ultima calle 352 ^{os} pies cuadrados	} Quitados ----- agregados 352. pies ----- 00
2 ^o El mismo solar n ^o 249 se le aumentaron ò agregaron por la de Narrica por el Publico 54 pies cuadrados	
3 ^o El solar n ^o 102 de la casa de Bernadique en la Calle de S ^{ta} Inigo se le agregaron p ^{or} el publico 109 pies	} ----- 109, pies ----- 122, pies
4 ^o Ultimam ^{te} al solar contiguo n ^o 103 que fue del Sr. Mirra, y ay de los Sr ^{es} Echazaray y fernandez, por haver comprendido esta muba casa edificada p ^{or} otro Sr. se le agregaron en esta misma calle 122 pies p ^{or} el publico	
	<hr/> * 352 pie ----- * 285, pie

Comparacion ----- { Quitados ----- 352. pie } ^{diferencia} 67 pie, Resultan seccionados ò quitados. ò agregados ----- 285. pie

à lo expresado solar; De consiguiente, los 67 pies indicados à respecto de muba x^{ta} por pie segun ordenancia referente à los solares de D^{ra} falle de Narrica, importan seis cuensos y tres r^{es} de v. a favor del interesado Sr. Pirabea y contra los fondos Publicos. Asi lo siento y presento à N. S. para la Resolucion Conv^{en}te. S^{ta} Sebastian 8 de febrero de 1828.

Pedro Manuel del y gan emendia

El infrascrito arquitecto encargado por el Yltre. Ayuntamiento para arreglar las dificultades que se presentan para la edificación de la casa proyectada por D. Pedro Remes en el solar de la calle del Puerto esquina con la del Ángel arrimado al Puente, á este fin después de haber conferenciado con los tres Proprietarios de las casas edificadas de la calle de enfrente del Muelle, si bien con la nueva depresión de la calle del Ángel á estas casas se le daría la ventaja de librarse sus pios llanos del terraplen de esta calle, pero los inconvenientes que se presentan en el estado actual para lograr este objeto, por razón de la abertura de nuevas puertas, planes para sustituir la sillera, prolongar las escaleras interiores al pío llano y demas que son congnitentes, obligan á desistir de esta idea; por otra parte considerando que casi sería condenar al citado solar á que jamas se haga casa en él, pues su actual propietario imite y probablemente diria lo mismo cualquier otro, quien emprendiera una obra en que después de hacer los gastos muy considerables que exige aquel punto para la construcción de paredes de sostenimiento por las grandes elevaciones de los terraplenes de la calle Alta de Campanario y demas que le circundan, se venga al fin á hacer una ^{casa} cuyo pío principal queda á la calle del Puerto resulte lóbrego y mal sano. Bajo este concepto no dudo en asegurar que la situación de esta casa sería sin comparación la peor que se puede concebir en esta Poblacion, pues las de Sr. Ayesta y demas de sus circunstancias solo estan con terraplen por el lado de la calle del Campanario, por el otro tienen casas á iguales pios y por el otro patio ó calle, pero la que se trata quedaría con terraplen por los tres lados, y el de la calle del Puerto solo libre. Así pues, procurando conciliar estos dos extremos propongo al Yltre Ayuntamiento la siguiente reforma; atrasar hacia el interior de la calle unos 30. pios la actual escalera, dejando un paso de 4. pios de ancho en la parte superior para el uso de la escalera de la casa de Ayarra y consortes. Para ejecutar esta reforma es necesario, 1.º descombrar la calle en otra distancia, 2.º construir una pared á lo largo de otra casa para formar el panillo, con sillera en su extremo que corresponde á la calle del Puerto, con un balustrado de hierro para la seguridad de aquel paso, y 3.º construir nueva escalera, pues la actual está

3

Sumamente defectuosa y deteriorada. El coste de estos trabajos ascenderá próximamente a unos 5.500. rs. vna.

Deviendo advertir que aun cuando se dejare de adoptar esta reforma, y se quisiese hacer permanecer a la escalera en la misma posición que tiene hoy en el caso de hacer casa de nueva planta en el citado solar, siempre habría necesidad de hacer de nuevo la escalera y parte de las paredes y balcones que propongo, porque para abrir los cimientos de la casa habría necesidad de desmontarla, y a mi parecer tendrían los Propietarios derecho a exigir el que se pudiese en estado regular de seguridad y orden un tránsito público cuyas aceras estuvieran ocupadas con casas de nueva planta.

El medio que propongo es a mi ver el menos espuesto a inconveniente, sin embargo el Ilustre Ayuntamiento resolviera lo mas conveniente.

San Sebastian 29. de Mayo 1864.

Joaquin de Echeverría

Los abajo firmados propietarios de las casas numerada y numero 2. de la Calle del Angel, enterados del contenido del precedente informe del Arquitecto, en contestación a la invitación del Ayuntamiento, decimos, que sin embargo de algunas incomodidades que nos ha de producir la reforma propuesta, por el respeto y consideración que nos inspiran los acuerdos del Ayuntamiento, y en obsequio de la Reedificación de la Ciudad, nos conformamos en que se lleve a efecto la ejecución del proyecto, bajo la condición que a nosotros no nos ha

de Orignar ningun yato ni perjuicio en ninguna
parte de nuestros edificios, y que durante su cons-
trucccion nos conserven para libre y seguro de nuestras
casas: y en fe de nuestra conformidad firmamos en
San Sebastian a cinco de junio de mil ochocientos e
cuarentay cuatro.

Por mi y por los demas compañeros
propietarios de la Casa N. 2,

José Antonio Olaveaga
Ramon Ayerza